



MINISTERIO DE JUSTICIA.- OFICINA JURIDICA.-

RESOLUCION NUMERO 6500 DE 1974

(17 DIC. 1974)

Por la cual se reconoce una personería Juridica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA:

en ejercicio de la atribución que le confiere el

Decreto 576 de 1974, y

C O N S I D E R A N D O :

Que los señores ALBERTO ROJAS y MARCO T. GARZON, en su calidad de Presidente y Secretario General, respectivamente, de la "ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES, "ANPICSS)", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.

E., solicitan de este Ministerio se reconozca personería jurídica a dicha organización;

Que los peticionarios acompañan a su solicitud copias debidamente autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad, elección de signatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que allegan igualmente en copias autenticadas y en los cuales se consigna como objetivo primordial de la Asociación el acercamiento entre sus miembros para la defensa para el mejoramiento de las condiciones de vida de los mismos y su mutua ayuda;

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo conducto se formuló la petición de que se trata, emitió concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones del Título 36, Libro Primero del Código Civil, y la documentación allegada cumple los requisitos exigidos al efecto por el Decreto 1510 de 1944;

Que por las razones expuesta es procedente habilitar a la Asociación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,

33

60-046994

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese personería jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES , "ANPICSS)", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos de la citada entidad y ordénase la inscripción de su Junta Directiva Nacional, cuyo Presidente llevará la Representación Legal de la Asociación.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos quince (15) días después de publicada en el Diario Oficial (Art. 4o., Decreto 1326 de 1922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a 17 DIC. 1974

(FDO.) ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

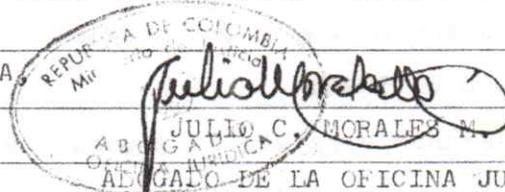
EL SECRETARIO GENERAL,

(FDO.) FABIO RESTREPO ARTEAGA

FABIO RESTREPO ARTEAGA

JCM. / EceG.

ES COPIA AUTENTICA



Se anularon estampillas por valor de \$ 500.00 (Decreto 284/73)